

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Serrano Iturraiz de Aulestia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 2055/1976, de 18 de julio, sobre delimitación, provisiones de planteamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «La Fuenfresca», de Teruel; pleito al que han correspondido el número general 508.552 y el 426 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de septiembre de 1977.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—11.994-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Treviño Muñoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 2000/1976, de 28 de julio, sobre coeficiente multiplicador al Cuerpo de Secretarios Contadores de Puertos; pleito al que han correspondido el número general 508.550 y el 425 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de septiembre de 1977.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—11.993-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Remedios Segado Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de julio de 1977, sobre concesión de pensión extraordinaria; pleito al que han correspondido el número general 508.547 y el 424 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de septiembre de 1977.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Secretario, Pilar Heredero.—11.992-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Raquel Cañizares Liébana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de junio de 1977 por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por la recurrente y otros contra el acuerdo de la citada Dirección General de fecha 28 de junio de 1976 por el que se autorizó a don Pedro Bofill Ponsati para abrir una nueva oficina de farmacia en Madrid, calle Dolores Barranco, número 44; recurso al que ha correspondido el número 40.545 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Luis Fernández Castillas Salas, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 de enero de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 17 de diciembre de 1975, denegatoria de apertura de agencia de transportes; recurso al que ha correspondido el número 20.407 de la Sección 2.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.277-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Simón Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de junio de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.762 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por los Ayuntamientos de Puigcerdá, Marangués, Alp, Fontanals de Cerdanya, Das Guils de Cerdanya, Urus y Ger (provincia de Gerona) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General adjunta de la Mutualidad Nacional Agraria (I.N.P.) de 19 de febrero de 1977 y desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la misma interpuesto, sobre devolución de las cuotas patronales de la Seguridad Social Agraria correspondientes a los años 1973 a 1976, inclusive; recurso al que ha correspondido el número 40.896 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas de la Torre y Lapuerta, S. A., Sociedad Mercantil Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de septiembre de 1977, resolutoria de la Orden ministerial de 5 de febrero de 1977 sobre multa por infracciones del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes; recurso al que ha correspondido el número 40.822 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.204-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Comunidad de Aguas «Roques de Caramujo», de la Orotava, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de marzo de 1976 sobre suspensión de trámite del expediente 31.640 sobre alumbramiento de agua; recurso al que ha correspondido el número 11.020 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ramona Mauri-Vera Iscar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de julio de 1977 sobre pago pensión de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 30.657 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.203-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Céspedes García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 27 de octubre de 1976, notificada a mi representado con fecha 12 de noviembre de 1976 por la que se desestima en alzada la previa resolución de la Dirección General de la Vivienda de 20 de noviembre de 1975, recaída en expediente sancionador MA-17/76 (A-236/75); recurso al que ha correspondido el número 10.711 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Eleuterio Cerdá García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 30 de abril anterior, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la misma

Dirección General de 7 de febrero de 1975 en expediente de sanción 543/73, recurso al que ha correspondido el número 10.701 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.187-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas» (S.A.C.O.R.E.) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de febrero de 1977 sobre resolución desestimatoria de alzada interpuesta contra otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de junio de 1976, recurso al que ha correspondido el número 10.914 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Vilaseca-Salou (Tarragona) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de agosto de 1976 sobre aprobación del plan especial de reforma interior de la zona urbana de la ciudad de Reus y delimitación como suelo urbano de diversas urbanizaciones; recurso al que ha correspondido el número 11.028 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Lozoya (Madrid) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de 3 de junio de 1977, notificada el 9 de julio de 1977 por la que se desestima en el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 11 de febrero de 1975 por la que se aprobaron las normas complementarias y subsidarias del planeamiento del término municipal de Lozoya; recurso al que ha correspondido el número 10.771 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.189-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cía. Mercantil FOMTOIL, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1976 por el que se concede la marca registrada número 705.628, denominada «Fonsana», a favor de «Fonsana de Somosierra, S. A.», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; p'eto al que ha correspondido el número 788 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Unión Vegé Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1976 por el que se concedió la marca número 704.831, denominada «Vegimel», a favor de «Suministros de Productos Auxiliares, S. A.», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; p'eto al que ha correspondido el número 788 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cafeterías Morrison, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1976 por el que se concedió la marca registrada nú-

mero 716.251, denominada «Snobisimo», a favor de «Ardós Ediciones, S. A.», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 776 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.211-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Albert Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de septiembre de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 175-2-77 y R. S. 270-77), contra fallo del Provincial de Madrid de 26 de noviembre de 1976, recaído en expediente AP-9275/75, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por contribución general sobre la renta del ejercicio de 1965; pleito al que ha correspondido el número 778 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.210-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Synthelabo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1976 por el que se concedió la marca número 669.141 a favor de «Antibióticos, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 652 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.206-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Société des Produits Nestlé, S.p.A.», de nacionalidad Suiza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto de 1976, que concedió la marca española número 723.115, denominada «Inesca», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 713 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.209-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Nogalda, Gesellschaft M.B.H.», domiciliada en Alemania, 21, Im Dammwald, D.6382 Seulberg, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1976, que denegó la solicitud de profesión en España de la marca internacional número 402.862, Nogalda Leapta; pleito al que ha correspondido el número 677 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.208-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1976 por el que se concede el modelo de utilidad 265.473, por «cuentagotas perfeccionado», a favor de don Francisco Pozo Vicente, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 624 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.205-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Schuerholz Arzneimittel GmbH vormals Chemische Fabrik Schuerholz» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1976 por el que se denegó la marca internacional 402.689 denominada «Pro Dorm», y contra la desestimación por silencio administrativo del subsiguiente recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 682 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de la jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Gráficas de la Varga, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local por el que se declara incompetente para conocer recurso de alzada contra Decreto de la Delegación de Servicios de Hacienda, Renta y Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, desestimatorio de recurso de reposición en relación con el arbitrio de radicación; pleito al que ha correspondido el número 560 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.214-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### GRANADA

Don Amando García Royo, Presidente de esta Audiencia Provincial de Granada.

En virtud del presente interés de la Policía Judicial se proceda a la captura del procesado y condenado en la causa número 8 de 1977, de Granada número 2, rollo número 37-77, Juan Antonio Moreno Casado, con documento nacional de identidad número 24.137.819, de diecinueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta capital de Granada, con domicilio en Alfambra, número 1, oficio aprendiz, hijo de Juan y de Rosario, el cual una vez detenido se ingresará en prisión en calidad de penado para el cumplimiento de la pena impuesta en la misma.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Granada a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—12.171-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

## BADAJOZ

En los autos número 955/77, seguidos sobre cantidad a instancia de Antonio López Gutiérrez y otros contra la Empresa «Florentino Jiménez Gutiérrez» y otro, se ha dictado por su señoría, con esta fecha, la sentencia «in voce» del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda dictar "in voce" la siguiente sentencia: Que no existe una cesión, traspaso o venta de industria de las contempladas en el artículo setenta y nueve de la Ley de Contrato de Trabajo, sino que únicamente existe es una dejación de una industria por una Empresa y la continuación de esa industria, con solución de continuidad por otra Empresa; por ello, en el caso presente, el cesionario ha de responder por las actividades verificadas durante su período de la misma manera que el cedente (llamados aquí impropriamente cesionarios y cedentes); ha de responder por la suya, porque volvemos a repetir que existió una Empresa, la de "Florentino Jiménez Gutiérrez", que se hizo cargo de todos los trabajos de la contrata hasta finales del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, fecha en la cual los trabajos quedaron durante varios meses los trabajadores desamparados, y entonces el co-demandado José Herrador Sánchez se hizo cargo de la contrata y continuó la misma, pero sin que hubiera cesión, sino como nuevo contratista, que si bien se hacía cargo y quedaba subrogado de todos los derechos y obligaciones del cedente frente a la Administración, no podía hacerse cargo de todos los derechos y obligaciones del cedente, con respecto a los trabajadores, porque no fueron cedidos los trabajadores por "Florentino Jiménez Gutiérrez" a José Herrador Sánchez, sino que fueron abonados por aquél y recogidos por éste, una vez transcurrido cierto período de tiempo, cuando José Herrador Sánchez se hizo cargo, no de los trabajadores, sino de la contrata que hasta entonces había tenido "Florentino Jiménez Gutiérrez", todo ello lo demuestra no sólo los contratos que firmaron los actores con José Herrador Sánchez, que si hubiera habido cesión no hubiera sido necesaria —y también las nóminas firmadas por todos los actores, en los que la antigüedad de la Empresa, consta, lo son contratados nuevamente por José Herrador Sánchez para continuar la contrata; es decir, no consta la antigüedad como sería lo procedente— en el caso de cesión; sólo existe aquí una única y común materia, en la cual coinciden todos los trabajadores, y que el tal, en lugar del trabajo y todas las operaciones que realizarán los actores, fue en el mismo lugar en donde "Florentino Jiménez Gutiérrez", les había dado antes empleo; pero el empleo dado con posterioridad por José Herrador Sánchez no trae causa del de "Florentino Jiménez Gutiérrez", razón por la cual ha de ser absuelto aquél y condenado éste a las cantidades solicitadas en la demanda.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por los actores contra "Florentino Gutiérrez", y José Herrador Sánchez, debo condenar y condeno a aquél, previa absolución de José Herrador Sánchez a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Antonio López Gutiérrez, treinta y cinco mil setecientas cuarenta y nueve con veinte; a Juan Casado Núñez, veintinueve mil doscientas ochenta y una con setenta; a Manuel Roda Benítez, veintiséis mil quinientas diecisiete con cincuenta; a Luciano Robles Martín, veintiséis mil novecientas cuarenta y siete con cincuenta; a Pedro García Sánchez, veintiséis mil novecientas sesenta y cinco pesetas; a Pascual Rodríguez Pajuelo, treinta y un mil noventa y siete con cincuenta; a Juan Antonio Torres Quintana, treinta y cuatro

mil setecientas cuarenta y siete; a José Gallarde López, treinta y tres mil seiscientas setenta y cuatro con setenta; a Ignacio Balserá Guisado, veintiséis mil doscientas sesenta y una con setenta; a Candelio Gallardo Pajuelo, veintiocho mil doscientas veinticinco; a Modesto López Romero, treinta y un mil doscientas setenta y dos con cincuenta; a Gregorio Pajuelo Quintana, veintiséis mil ciento ochenta y cinco; a Juan José Fernández García, treinta mil doscientas veintiuna con setenta; a Joaquín Juez Gómez, treinta y dos mil doscientas diez; a Vicente Isidoro Moreno, veinticinco mil doscientas treinta y cinco pesetas; que es en deberles en razón de las pagas del mes de julio y agosto de mil novecientos setenta y seis, la extraordinaria de Dieciocho de julio de dicho año y los pluses de asistencia de los meses indicados.

Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, Florentino Jiménez Gutiérrez, en ignorado paradero, y a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en la ciudad de Badajoz a 22 de noviembre de 1977.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).—El Secretario, F. Medina Montoya (rubricado).—12.254-E.

\*

En los autos número 985/77, seguidos sobre salarios a instancia de Fernando Benítez Álvarez y otros, contra la Empresa «Cafetería La Torre», propiedad de José Castillo Remacho, se ha dictado por su señoría con fecha 22 de noviembre de 1977 la sentencia «in voce» del tenor literal siguiente:

«Que de acuerdo con el artículo setenta y cinco de la Ley de Contrato de Trabajo el empresario debe abonar puntual y fielmente los salarios a sus trabajadores, y al no haberlo hecho así el demandado debe ser condenado al pago de las cantidades reclamadas en el hecho segundo de la demanda origen de estas actuaciones.

Fallo que estimando la demanda interpuesta por los actores contra "Cafetería La Torre", propiedad de José Castillo Remacho, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: a Fernando Benítez Álvarez, en nombre y representación de su hijo Antonio Benítez García, siete mil doscientas treinta y tres pesetas; a Jesús Barcia Fernández, veinte mil pesetas; a Manuel Amigo Pacheco, once mil cuatrocientas pesetas; a Manuela Sánchez Hernández, once mil cuatrocientas pesetas; a María Broncano Peribáñez, dieciséis mil pesetas; a Emiliano Fernández Ampuero, veinte mil pesetas, y a Mario da Conceição Figueira, diez mil pesetas, y a Manuela Amigo Pacheco, además de la cantidad antes expuesta de once mil cuatrocientas pesetas, correspondientes al mes de marzo, la cantidad de diez mil seiscientas cuarenta pesetas, correspondientes al mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, lo que hace un total de veintidós mil cuarenta pesetas, para la indicada Manuela Amigo Pacheco.

Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.»

Y para que así conste y a fin de su notificación a la parte demandada, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.255-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
NUMERO 3

## MADRID

En el expediente número 392/1975 de los de este Juzgado, seguido contra Ishac Salem Antonios, de nacionalidad libanesa,

se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 80.—En Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número 392 de 1975, seguida por delito de contrabando monetario contra Ishac Salem Antonios, de nacionalidad libanesa, nacido el 19 de febrero de 1924 en Hid (República del Líbano), hijo de Antonio y de Loulou, casado, comerciante, con domicilio en Trípoli, calle Mitain, sin número, provisto de pasaporte número 161.531, expedido en Beirut el ocho de julio de 1975, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Ishac Salem Antonios, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de sesenta mil (60.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones previstas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las 297.000 pesetas intervenidas al inculpado Ishac Salem Antonios, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, debiendo ponerse a disposición del mismo los 1.000 florines, 150 francos suizos y 500 francos franceses que le fueron igualmente intervenidos. Que debo declarar y declarar el indulto total de la pena de multa de 60.000 pesetas impuesta al inculpado, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 388, de 14 de marzo de 1977, y en los términos condicionantes previstos en el número uno de su artículo séptimo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado, así como a la representación procesal actuante en autos, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leyda y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez.»

Concuerda fielmente con su original, el que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Ishac Salem Antonios, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital sede del Juzgado, a 12 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—11.662-E.

\*

En el expediente número 57/1972 de los de este Juzgado, seguido contra John Graeme Brown Robinson y contra Glen Clifford Mc Mahon, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número cincuenta y siete/setenta y dos.—En Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que por sentencia de treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos fue condenado el inculpado John Graeme Brown Robinson, por un delito monetario, a la pena de multa de 122.800

pesetas y a la de treinta días de prisión, así como el inculcado Glen Clifford Mc Mahon, por cuatro delitos de igual naturaleza, a las penas de multa de 4.165.418, 20.589, 28.824 y 161.700 pesetas, y a la de cinco meses y doce días de prisión, y habiendo abonado el segundo de ellos la cantidad de 152.463,26 pesetas, le queda pendiente de pago la cifra total de 4.224.067,74 pesetas, habiendo sido ingresadas en el Tesoro las sumas objeto de comiso en la sentencia;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a John Graeme Brown Robinson y a Glen Clifford Mc Mahon de las penas de multa pendientes de satisfacer, y que asciende, de modo respectivo, a las cantidades totales de 122.800 y 4.224.067,74 pesetas, así como de la totalidad de las penas privativas de libertad que les fueron impuestas, y consistentes en treinta días y cinco meses y doce días de prisión, respectivamente, y todo ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a John Graeme Brown Robinson y Glen Clifford Mc Mahon, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—11.661-E.

En el expediente número 348 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra José Jiménez Ferré, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Estrella Polar, número 22, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Número ciento ochenta y cuatro. En Madrid a veinte de julio de 1977.

Resultando que el presente procedimiento, número trescientos cuarenta y ocho/setenta y cuatro, se incoó...; se acordó la inculpación de...; José Jiménez Ferré...;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de las actuaciones del presente procedimiento, número, trescientos cuarenta y ocho/setenta y cuatro, en cuanto se refiere a los inculcados... y José Jiménez Ferré, por aplicación del Real Decreto número trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, sobre indulto general, en los términos y las condiciones establecidos en su artículo séptimo, apartado uno.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, por sí y por medio de sus representantes procesales.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Jiménez Ferré, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta

capital, sede del Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—11.660-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio de menor cuantía, seguido ante este Juzgado con el número 358 de 1977, a instancia de «Comunidad de Propietarios La Habana», sita en Campello, representada por el Procurador señor Vidal Albert, frente al demandado don José Pinedo Castillo, vecino de Madrid, en calle Ferraz, 24, sobre reclamación de 384.794,65 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1978, y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

*Bienes objeto de la subasta y su avalúo*

Piso bajo, izquierda, de la calle de Ferraz, de Madrid, números 22 y 24, de 81,86 metros cuadrados, al que corresponde un coeficiente de propiedad de 1,975 por 100, formado por división de la finca número 6.252, inscrito a nombre del demandado, al tomo 1.384, folio 117, finca número 35.991 del Registro de la Propiedad de Madrid número 4, valorado en un millón (1.000.000) de pesetas.

Dado en Alicante a 17 de noviembre de 1977.—El Juez Agustín Vinaches.—El Secretario.—6.802-3.

### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 496 de 1978-J, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Park Living, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Feu Puib, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de quince días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de enero de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la finca que se dirá sale a subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Dos casas que forman una sola finca por comunicarse entre sí, quedan frente a la calle de Buñola, hoy de Fernando Puig, de Prat de Llobregat, señalada de números 26 y 28, compuesta de bajos, primer piso, cubiertas de tejado y salida al detrás, de superficie trescientos veinte metros cuadrados. Linda: al frente, calle Buñola, hoy Fernando Puig; derecha, con José Casugas y Pujol; izquierda, José Bernal, y fondo, con la salida de las dos casas de la calle de la Bufera, hoy Jaime Casanovas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 362 del archivo, libro 37 del Prat de Llobregat, folio 190, finca número 1.008, inscripción séptima.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

Barcelona, 21 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.805-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 251 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Queda Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Lefemo, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 sobre precio valoración que se dirá, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de enero, a las doce bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la finca que se describirá sale a subasta por segunda vez, término veinte días y con la rebaja del 25 por 100 sobre el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número trece.—Piso primero, puerta cuarta, situada en la segunda planta alta de la casa número cuarenta y nueve al sesenta y tres de la calle Pantano de Tremp de esta ciudad; de superficie sesenta y seis metros diez décimos cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de igual planta y escalera; a la izquierda, entrando, con rellano y caja de la escalera y vivienda puerta tercera de igual planta y escalera; a la derecha, con patio de luces y «Edificaciones Colsta, S. A.», y al fondo, con la calle Pantano de Tremp. Cuota de participación ochenta céntimos por ciento.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 1.256, libro 460 de la sección 4.ª folio 173, finca número 27.283, inscripción primera.

Precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 814.000 pesetas.

Barcelona, 22 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—12.150-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 292 de 1976 (M), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Salvador Castells Prats, contra la Entidad «Constructora Mena Navarro, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue.

«Departamento número ocho.—Vivienda piso primero, puerta segunda. Situado en la planta primera alta del edificio. Mide cuarenta metros ochenta y cuatro décimos cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, y terraza. Linda: al frente, con vestíbulo de entrada y vivienda piso primero, puerta primera, de la escalera B; por la derecha, entrando, plaza en proyecto; al fondo, finca propiedad de «Constructora Mena Navarro, Sociedad Anónima», y patio de luces; izquierda, con el señor Planas.»

Inscripción primera de la finca 48.765, folio 23, libro 819 de San Andrés, tomo 1.141, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Dicha finca es propiedad de la Entidad deudora y es parte integrante del edificio sito en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la Vía Julia, donde le corresponden los números 95 y 97.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 23 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—14.085-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera, con el número 182/77, a instancia del Procurador don Miguel Salido Fernández, en nombre y representación de «Central Gaditana de Crédito, S. A.», contra don José Cumbreñas Chica, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia Juez señor Escribano Serrano.—Jerez de la Frontera, quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, el anterior escrito del actor, con el exhorto diligenciado que adjunta, únase a los autos de su razón; conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hágase saber a los titulares de las cargas posteriores: «Grecon, S. A.», ..., «Insecticidas Cándor S. A.», ..., la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, para quedar subrogados en los derechos del actor. ... Lo mando y firma su señoría, doy fe.—M. Escribano.—Ante mí: M. Gómez.»

Y para que sirva de notificación a las Entidades mercantiles «Grecon, S. A.», e «Insecticidas Cándor, S. A.», cuyos domicilios sociales se desconocen, extiendo la presente en Jerez de la Frontera a 15 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.816-3.

#### MADRID

Don José Guñbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 93-A-1977, instado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la Entidad

«Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Córdoba», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de forma rectangular, procedente de la parcela número 6 del proyecto de expropiación, situada en la avenida de Carlos III, de Córdoba. Tiene una extensión superficial de 1.591 metros 50 décimos cuadrados. Linda: al Norte, en línea de cincuenta y tres metros y cinco centímetros cuadrados, con la expresada avenida; por el Este, con parcela de la Cooperativa de Viviendas; por el Sur, con terrenos propiedad particular de donde se segregó la parcela número 38, y por el Oeste, con la que se segregó. Sobre la finca se está construyendo un edificio de nueve plantas destinado a 28 viviendas y locales comerciales.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de siete millones doscientas setenta y cuatro mil seiscientos catorce pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1977.—El Juez, José Guñbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—13.720-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 773 de 1975, a instancia de don Manuel Martín Ortiz, vecino de Cádiz, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, contra don Roberto Blanco Montejo, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

«Una casa hotel con jardín, en término de Colmenarejo, provincia de Madrid, al sitio denominado Colonia de Santiago que comprende las tres parcelas de que se compone la manzana número veintinueve del plano parcelario de dicho barrio o colonia. Ocupa toda una superficie de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa hotel propiamente dicha, doscientos ocho metros cuadrados; a un cenador que existe en el centro del jardín con superficie cubierta de treinta y ocho metros cuadrados; a un gallinero y servicios, treinta y seis metros cuadrados; también existen cerca del lado Norte un pozo con

motor eléctrico y otro en el centro de la finca para riego y servicio de la casa hotel. El total edificado es de doscientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte o izquierda, con calle pública sin nombre, en línea de sesenta y dos coma veinte metros; al Este, o fondo, con camino vecinal, en línea de noventa y cinco coma cuarenta y siete metros; al Oeste, o frente y al Sur o derecha, con calles públicas sin nombre, en línea de ochenta y un metros y ocho centímetros, y veintidós metros y cuarenta centímetros. Se halla cercada con alambra metálica, teniendo dos puertas de acceso, una principal formando chaflán por los lados norte y oeste y otra de servicio por el lado oeste de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 618, libro 15 de Colmenarejo, folio 31 vuelto, finca número 786, inscripción séptima.

Fue tasada pericialmente en la suma de 20.000.000 de pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1.º de enero próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial de 20.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.798-3.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 908 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la Sociedad «Inmobiliaria Feran, S. A.», contra la Sociedad «Mayesi, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a la demandada, que a continuación se describe:

Puesto número 19 de la Galería de Alimentación sita en el inmueble de la calle de San José, sin número, de Alcorcón (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 3.486, folio 221, finca número 45.958, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, 4.º, se ha señalado el día 28 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta, la cantidad de 900.000

pesetas en que pericialmente ha sido tasado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1977, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—8.810-3.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 213 de 1973 H (anterior Juzgado número 1), promovidos por doña Angeles del Campo Zavala, contra don Máximo Spinoca Carrasca y doña Julia María González Cocho, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, como de la propiedad de la demandada doña Julia María González Cocho, lo siguiente:

«Urbana. Planta segunda, destinada a vivienda de la casa número ciento dos actual de la calle de Goya, de esta capital, y veinticinco provisional de la Fuente del Berro. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cuarto de estar, despacho, salón, cinco dormitorios, cocina, oficina, dos cuartos de baño, dos de aseo y pasillos. Tiene su entrada por las escaleras principal y de servicio. Linda: al Oeste, en línea de quince metros dieciséis centímetros, con la calle de la Fuente del Berro, que es su derecha entrando en la casa por la calle de Goya, el chaflán de enlace de ambas fachadas forman una línea de cuatro metros; al Norte o frente, en línea de quince metros diecisiete decímetros, con la calle de Goya; al Este o izquierda, entrando, en una línea de dieciocho metros, con solar propiedad de los herederos de don Luis de la Mata y Martínez, y al Sur o trastero, en línea de dieciocho metros, con solar de don Doroteo Bachiller y don José Callada y otro solar propio de los señores Orcasitas Campuzano y Rodríguez. En el interior existe un patio de luces de veinticinco metros cuadrados. Se le asigna un porcentaje o coeficiente en el total valor de la finca de diez enteros ciento treinta y nueve milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2-I de Madrid, al folio 220 del tomo 382, finca 8.411.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, se ha señalado el día 23 de enero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 13.000.000 de pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indica-

do; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral y testimonio notarial, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—6.804-3.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 812/1977 expediente sobre adopción plena del niño Jesús Pérez Martín, nacido en la casa número 62 de la avenida Reina Victoria, de esta capital, el día 6 de diciembre de 1976, que fue inscrito como hijo de Domingo y Catalina, a efectos de identificación. Namándose por medio del presente a quienes se consideren sus padres para ser oídos en referido expediente, que ha sido promovido por los cónyuges don Domingo Pérez Martín y doña Catalina Martín Pascual, en término de quince días.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 14.107-C.

\*

En autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 1, María de Molina, 42, tercero, con el número 1.179 de 1977, a instancia del señor Abogado del Estado, con la representación que ostenta en virtud de su cargo y ejerciendo la del Organismo autónomo de la Administración del Estado, Servicio Central de Publicaciones del Ministerio de la Vivienda, contra «Comercial Lipis», en la persona de don Manuel García Fernández, firmante del documento contractual de fecha 17 de octubre de 1975, sobre resolución de contrato, reclamación de cantidad y restitución de depósito, que tuvo su domicilio en esta capital, calle San Leonardo, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero. El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de dicho Juzgado, acordó admitir a trámite la demanda y de ella y documentos acompañados conceder traslado con emplazamiento a la parte demandada, «Comercial Lipis», en la persona de don Manuel García Fernández, para que dentro de nueve días improrrogables pueda comparecer ante este Juzgado en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y con la prevención de que tan pronto comparezca se le hará entrega de las copias de demanda y documentos.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a la parte demandada, expido la presente en Madrid a 22 de noviembre de 1977.—El Secretario.—El Juez. 12.029-E.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos con el número 209/, a instancia de doña María Josefa Torremocha López contra don Rafael Eduardo Trijueque Pérez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes inmuebles:

Urbana. Ocho. Piso letra D izquierda, tipo cuatro, hoy B, con número interior ochocientos ocho, en planta primera de la casa en Madrid, Vicálvaro, barrio de Bilbao y su calle de Luis Ruiz, número ochenta y dos, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros cuadrados diez decímetros también cuadrados, y consta de comedor estar, tres dormitorios, baño, cocina, "hall", distribuidor y dos terrazas. Linda: por su frente, con el descansillo de la escalera; a la derecha, con el hueco de la escalera y el patio de luces del edificio; a la izquierda, con la letra C de esta planta y casa y calle de San Telesforo, y al fondo, con calle de Luis Ruiz. Cuota: Cuatro enteros trescientas cuarenta milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 874, página 37, finca 67.042.

Urbana. Uno. Local comercial número uno derecha, con número interior trescientos ochenta y cinco, en planta baja de la casa en Madrid, Vicálvaro, barrio de Bilbao y su calle de San Telesforo, número quince, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados treinta decímetros también cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de San Telesforo, y a la derecha, con el local número cuatro de esta planta del bloque número veintisiete; a la izquierda, con el portal de entrada al edificio, y al fondo, con el cuarto de basuras y el local número dos de esta planta y casa. Cuota: Tres enteros noventa y tres milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al tomo 875, página 49, finca número 67.172.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde Xiquena, de esta capital, el día 3 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta, en cuanto al piso descrito en primer lugar, la cantidad de 997.200 pesetas, y respecto al local comercial descrito en segundo lugar, la cantidad de 974.400 pesetas, en que se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo del inmueble que de los expresados les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1977, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—6.809-4.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número 1.161 de 1976-O, promovido por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de don Angel Magán Torres, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca número doce.—En Madrid. Apartamento número seis de la planta segunda del edificio número veintiséis de la calle del General Martínez Campos. Consta de varias piezas y servicios, con una superficie de cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados y cuatro metros cuadrados de terraza. Linda: al Norte, en línea de un metro y cincuenta centímetros, con el pasillo distribuidor de la planta; y en línea de cinco metros con cuarenta centímetros, con la finca número once de la misma planta; al Sur, en línea de siete metros, con la finca que fue propiedad de don Miguel Hernández Nájera; al Este, en línea quebrada, compuesta de cinco segmentos de cincuenta centímetros, un metro, cuatro metros y un metro setenta centímetros, respectivamente, con el patio de manzana del edificio; y al Oeste, en línea de ocho metros con ochenta centímetros, con la medianería de la casa número veinticuatro de la calle del General Martínez Campos. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero seiscientos veinticinco milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid al libro 1.771, de la sección 2.ª, folio 56, finca número 50.438, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número 9, se ha señalado el día 1 de marzo del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 650.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcazar», y tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.811-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 1.309 de 1975-H, promovidos por el Procurador señor Roncero, en nombre de «Promoción Europea de Inversiones y Negocios Libra, Sociedad Anónima», contra don Miguel Sánchez Pajarés, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Urbana.—Parcela número trescientos ocho de la zona sur de la Moraleja, término municipal de Alcobendas (Madrid), enclavada en el Camino Alto, con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; siendo sus linderos: en la fachada, fondo de saco, en líneas de siete y siete con noventa metros; a la derecha, entrando, con parcela trescientos dos, en línea de cincuenta y cuatro con veintiocho metros; a la izquierda, entrando, con parcela de trescientos nueve, en línea de treinta y nueve, en línea de cuarenta y dos con diecinueve, treinta y tres con veinte, trece con setenta y tres, digo once con cincuenta y cinco y tres con ochenta y tres metros. Sobre esta parcela se halla edificado un chalé de tres plantas, constituido por semisótano de doscientos ochenta metros cuadrados, que consta de garaje para tres vehículos, cuarto trastero, gimnasio, sauna y aseos. Planta principal de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, que consta de "hall", salón-estar, despacho, cocina, "office" y cuarto de planta, dormitorio de servicio, otro dormitorio con baño incorporado aseo. Planta alta de doscientos tres metros cuadrados, que consta de dormitorio con baño, salida desayuno, dos dormitorios, terraza. Y el resto de la finca la constituye el jardín y arbolado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 617, libro 153, folio 64, finca 12.599, inscripción 2 y 3.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, se ha señalado el día 26 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 11.135.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación registral, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningún otro; que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—14.066-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.226 de 1977, se sigue procedimiento incidental sobre declaración de no ser conformes a derecho las organizaciones profesionales Unión Regional de Canarias de la Unión Sindical Obrera y Federación Estatal de Trabajadores de Empresas Marítimas, dirigiéndose la acción contra los firmantes del acta de constitución, don Julián Navarro Casañé, don Juan Sabater Borja, don Ignacio Sialta Santos, don Bartolomé Sastre de Arcos, don Francisco Salas Maldonado, don Jaime Bergas Canet y don Jaime Seitá Ripoll, en virtud de demanda interpuesta por la Confederación Unión Sindical Obrera y de don Manuel Zaguirre Cano, Se-

cretario general de la misma, representado por el Procurador don José de Doremocha Aramburu; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1048/1977, de 13 de mayo, publicar, por medio del presente edicto, la interposición de la indicada demanda incidental, sirviendo de anuncio de emplazamiento a todas aquellas personas que tuvieren interés en el procedimiento, las cuales podrán comparecer en concepto de coadyuvantes, si les convinieren, en el término de los seis días siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 23 de noviembre de 1977.—El Juez, Eduardo Fernández.—El Secretario.—6.814-3.

El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 333/76-B, a instancia de «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador señor García Ochoa, contra doña María Sol Sanjuán Vélez; se ha acordado celebrar la subasta en quiebra, por primera vez, por término de veinte días y tipo de tasación de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la demandada que luego se indicarán, formando lotes. Ha sido señalado para que tenga lugar el remate el próximo día 30 de enero, a las once horas de su mañana, debiéndose celebrar la subasta simultáneamente en las Salas Audiencias de los Juzgados de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle Almirante, número 9, y de Torrijos, donde se encuentran ubicadas las fincas subastadas.

Servirá de tipo para la subasta el que se indique para cada lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en los respectivos Juzgados donde se celebren las subastas o en los establecimientos destinados al efecto, el 30 por 100 en metálico de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que se admitan posturas para todos los lotes de fincas, de forma que no se suspenderá la subasta del segundo lote y sucesivos, aun cuando el precio ofrecido por el primer lote fuera en principio suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes objeto de subasta

Setenta y cuatro fincas, sitas todas ellas en el término municipal de Arcicollar (Toledo), y oportunamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo).

De estas fincas, las numeradas 1 al 71, ambas inclusive, y la 73, pertenecen, en una cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, a la demandada. Las fincas números 72 y 74 pertenecen, en su totalidad, en nuda propiedad, a la demandada.

La descripción y valor de tasación de las fincas son los siguientes:

1. Viña al sitio «Laderón de Gadea», de haber 31 áreas 50 centiáreas Valor 14.625 pesetas.

2. Casa en la plaza de la Constitución, número 2, de Arcicollar, con una superficie edificada de 279 metros cuadrados y terreno destinado a jardín de 279 metros cuadrados. Pesetas 418.500.

3. Cercado, con entrada por los Egidos, de 4.748 metros 50 centímetros cuadrados. Valor pesetas 618.000.

4. Tierra al sitio «Tortaja», de haber 46 áreas 97 centiáreas. Valor pesetas 11.742.

5. Tierra al sitio «Valle de Majazul», de haber 4 hectáreas 22 áreas 63 centiáreas Valor pesetas 105.657.

6. Tierra al sitio «Vega de la Escarola», de haber 1 hectárea 64 áreas 39 centiáreas. Valor pesetas 41.097.

7. Tierra al sitio «Vega Redonda», de haber 48 áreas 97 centiáreas. Valor pesetas 11.742.

8. Tierra al sitio «Cerrojillo Chico», de haber 30 áreas 5 centiáreas. Valor pesetas 17.512.

9. Tierra al sitio de «La Solana», de haber 23 áreas y 48 centiáreas. Valor pesetas 5.870.

10. Alameda al sitio del «Arroyo de Canta el Gallo», de haber 2 hectáreas 80 áreas. Valor pesetas 70.000.

11. Alameda al sitio «Arroyo de Canta el Gallo», de haber 93 áreas 86 centiáreas. Valor pesetas 23.460.

12. Corral, con vivienda de pastores, vaquería y porche, en el barrio de San Blas, de Arcicollar, cuya superficie se ignora. Valor pesetas 680.000.

13. Tierra al sitio «Pico de la Cañada» y «Cercado de las Olivillas», de haber 2 hectáreas 11 áreas y 2 centiáreas. Valor pesetas 52.700.

14. Tierra al sitio «Vega de la Gadea», de haber 2 hectárea 61 áreas 92 centiáreas. Valor pesetas 65.460.

15. Tierra al sitio de «Los Llanos», de haber 7 hectáreas 86 áreas 45 centiáreas. Valor pesetas 196.612.

16. Tierra al sitio de «Las Provincias», titulada «Besana Grande», de haber 10 hectáreas 98 áreas 58 centiáreas. Valor pesetas 274.645.

17. Tierra al sitio del monte o provincias, titulada «Besana Chica», de haber 7 hectáreas 8 áreas 30 centiáreas. Valor pesetas 177.075.

18. Tierra al sitio «Cantizal», de haber 6 hectáreas 97 áreas 63 centiáreas. Valor pesetas 174.407.

19. Casa, en la calle que, desde la plaza, se dirige al camino de Fuensalida, sin número. Se compone de diferentes dependencias y corral. No consta su extensión. Valor pesetas 244.500.

20. Tierra al camino de «Camarenilla», de haber 58 áreas 40 centiáreas. Valor pesetas 14.180.

21. Tierra titulada «El Cercado», de haber 4 hectáreas 9 áreas 9 centiáreas. Valor pesetas 102.272.

22. Tierra al sitio titulado «Vega de la Veredilla», de haber 96 áreas 59 centiáreas. Valor pesetas 24.147.

23. Tierra al sitio titulado «Longuera», en el camino de la Torre, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor pesetas 32.197.

24. Tierra al sitio del «Camino de la Torre», que la divide como igualmente el Arroyo de «Canta el Gallo», de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor pesetas 32.197.

25. Tierra al sitio «Longuera», titulada «Camino de la Torre», a la atraviesa la Longuera, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor pesetas 32.197.

26. Tierra al sitio titulado «Cantizal», de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas Valor pesetas 48.295.

27. Tierra titulada «Huerta del Caño», de haber 91 área 59 centiáreas. Valor pesetas 910.000.

28. Tierra junto al Arroyo, titulada «Laderón» de haber 3 hectáreas 38 áreas 40 centiáreas Valor pesetas 84.600.

29. Tierra al sitio «Vega de los Frailes», de haber 28 áreas 20 centiáreas. Valor pesetas 7.050.

30. Tierra, junto al Arroyo, titulada «Laderón», de haber 42 áreas 30 centiáreas. Valor pesetas 10.575.

31. Tierra al sitio «Vaciatrojes», de haber 15 fanegas, equivalentes a 9 hectáreas 65 áreas y 94 centiáreas. Valor pesetas 241.485.

32. Tierra titulada «Cuadro de los Picos», de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas Valor pesetas 48.295.

33. Tierra al sitio de «Los Llanos», de haber 1 hectárea 72 áreas 20 centiáreas. Valor pesetas 93.050.

34. Tierra al sitio «Vereda de la Serna», de haber 2 hectáreas 29 áreas 60 centiáreas Valor pesetas 57.400.

35. Tierra al sitio «Pradillo» o «Vega de Gadea», de haber 1 hectárea 30 áreas Valor pesetas 32.500.

36. Tierra al sitio del «Almendro», de haber 43 áreas 5 centiáreas. Valor pesetas 10.762.

37. Tierra al sitio «Cerrojillo», de haber 1 hectárea 62 áreas y 20 centiáreas. Valor pesetas 40.550.

38. Tierra al sitio «Cerrojillo», de haber 1 hectárea 62 áreas 20 centiáreas. Valor pesetas 40.550.

39. Tierra al sitio «La Galga», de haber 86 áreas 10 centiáreas. Valor pesetas 21.525.

40. Tierra titulada «Camorro», de haber 58 áreas 20 centiáreas. Valor pesetas 14.050.

41. Tierra al sitio del «Camorro», de haber 4 hectáreas 59 áreas 20 centiáreas. Está dividida por La Cañada. Valor pesetas 114.800.

42. Tierra al sitio titulado «Las Dos y Media», de haber 2 hectáreas 29 áreas 60 centiáreas. Valor pesetas 57.400.

43. Tierra al sitio titulado «Las Dos y Media», de haber 1 hectárea 43 áreas y 50 centiáreas. Valor pesetas 35.875.

44. Tierra en «La Cañada», de haber 88 áreas 18 centiáreas. Valor pesetas 22.045.

45. Tierra al sitio «Longuera de Rodillas», al sitio Valle de la Pila, de haber 3 fanegas. Valor pesetas 37.500.

46. Tierra al sitio titulado «Viñazo Grande», al camino de la Torre, de haber 2 hectáreas 77 áreas y 6 centiáreas. Valor pesetas 69.265.

47. Tierra al sitio titulado «Longuera Camino de la Torre», de haber 64 áreas 39 centiáreas. Valor pesetas 16.097.

48. Viña al sitio del «Cercado de los Frailes», con 785 cepas, en una fanega y 75 estadales de tierra, o sea 63 áreas 42 centiáreas. Valor pesetas 28.539.

49. Viña al sitio de «Los Viñazos», con 1.336 cepas, en una fanega, nueve celmines de tierra, o sea, 88 áreas 64 centiáreas. Valor pesetas 39.888.

50. Viña al sitio de «La Higuera», antes tierra, con 2.100 cepas, en una extensión de 2 hectáreas 25 áreas 38 centiáreas. Valor pesetas 101.421.

51. Tierra al sitio titulado «Yeguada Chica de la Vereda», de haber 9 hectáreas 65 áreas 93 centiáreas. Valor pesetas 241.482.

52. Tierra al sitio titulado «Yeguada Grande», de haber 7 hectáreas 78 áreas 9 centiáreas. Valor pesetas 192.022.

53. Tierra al sitio titulado «Camorro», de haber 7 hectáreas 8 áreas y 36 centiáreas. Valor pesetas 177.090.

54. Tierra al sitio titulado «Cuadro de la Vereda de la Serna», de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor pesetas 32.197.

55. Tierra al sitio «Valhondo», de haber 8 hectáreas 37 áreas 14 centiáreas. A esta finca la atraviesa el Camino Alto de Camarenilla. Valor pesetas 209.285.

56. Tierra al sitio «Longuera de la Veredilla», de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor pesetas 32.197.

57. Tierra al sitio «Longuera de Los Llanos», de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas Valor pesetas 48.295.

58. Tierra al sitio titulado «Cuadra de la Cañada», de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas. Valor pesetas 48.295.

59. Tierra titulada «Laderón de la Veredilla», de haber 3 hectáreas 21 áreas 97 centiáreas. Valor pesetas 80.492.
60. Tierra al sitio de «La Serna», de haber 2 hectáreas 39 áreas y 57 centiáreas. Valor pesetas 59.892.
61. Tierra al sitio «Laderón», de haber 1 hectárea 61 áreas 97 centiáreas. Valor pesetas 47.917.
62. Tierra al sitio de la «Dehesilla del Monte», titulada Vega de Arriba de la Suelta, de haber 2 hectáreas 77 áreas 99 centiáreas. Valor pesetas 69.497.
63. Tierra titulada «Languera Ancha de Cardosa» y «Cuadro de la Cañada», de haber 6 hectáreas 57 áreas 3 centiáreas. Valor pesetas 164.269.
64. Tierra al sitio de la «Dehesilla del Monte», titulada «Provincias y Besana de la Casa», de haber 14 hectáreas 17 áreas 70 centiáreas. Valor pesetas 354.425.
65. Tierra titulada «La Horca», de haber 8 hectáreas 69 áreas 34 centiáreas. Valor pesetas 217.335.
66. Tierra titulada «Cantizal», en la Vereda de las Viñas, de haber 2 hectáreas 89 áreas 78 centiáreas. Valor pesetas 72.445.
67. Tierra dividida en tres pedazos por el Camino de la Torre, Arroyo y Vereda de la Tienda, llamada «Chaleco», de haber 49 áreas 90 centiáreas. Valor pesetas 12.475.
68. Tierra en la Vereda del Camorro, de haber 2 hectáreas 8 áreas 62 centiáreas. Valor pesetas 52.155.
69. Tierra al sitio de «Los Llanos», de haber 17 hectáreas 17 áreas 42 centiáreas. Valor pesetas 429.355.
70. Tierra al sitio «Languera del Carril de la Serna», de haber 9 hectáreas 64 áreas 51 centiáreas. Valor pesetas 192.902.
71. Tierra al sitio «Serna Grande», de haber 11 hectáreas 27 áreas 28 centiáreas. Valor pesetas 243.590.
72. Casa en el barrio de San Blas, dedicada a la labor. Tiene garaje, vivienda de criados, paraje, granja y corral. La longitud del corral, desde el garaje colindante, es de 42 metros 15 centímetros cuadrados. Valor pesetas 1.118.400.
73. Tierra al sitio «Languera de los Llanos», de haber 9 hectáreas 2 áreas 83 centiáreas. Valor pesetas 225.707.
74. Tierra con parte de viña al sitio de «Los Llanos», de haber 42 hectáreas 25 áreas 80 centiáreas, con 5.753 cepas. Tiene una casa con una superficie de 82 metros 74 decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y despensa; y un edificio compuesto de dos viviendas denominadas B y C, unidas por un porche cubierto en el centro. La B ocupa una superficie de 117 metros 27 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. La C mide igual superficie y consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. El resto, no edificado, se destina a finca rústica de cereales. Valor pesetas 21.205.400.
- A los fines de la subasta, las fincas se agrupan en los siguientes lotes:
- Lote número 1. Integrado por la finca número 2. Valor pesetas 418.500.
- Lote número 2. Integrado por la finca número 3. Valor pesetas 618.000.
- Lote número 3. Integrado por la finca número 12. Valor pesetas 680.000.
- Lote número 4. Integrado por la finca número 19. Valor pesetas 244.500.
- Lote número 5. Integrado por la finca número 27. Valor pesetas 910.000.
- Lote número 6. Integrado por las fincas números 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30. Valor pesetas 525.459.
- Lote número 7. Integrado por las fincas números 16, 18, 26, 31, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, y 44. Valor pesetas 1.144.684.
- Lote número 8. Integrado por las fincas números 4, 5, 15, 20, 21, 33, 34, 35,

45, 46, 47, 57, 69, 70, 71 y 73. Valor pesetas 1.876.124.

Lote número 9. Integrado por las fincas números 48, 49, 50, 58, 59, 60 y 61. Valor pesetas 406.444.

Lote número 10. Integrado por las fincas números 51, 52, 53, 54, 55 y 56. Valor pesetas 884.273.

Lote número 11. Integrado por las fincas números 17, 18, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68. Valor pesetas 1.119.676.

Lote número 12. Integrado por las fincas números 72 y 74. Valor pesetas 22.323.800.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.812-3.

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 928 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Testillano, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Luque y Bas, S. L.», contra la Entidad mercantil «Ibelsa, Cía. Inmobiliaria, S. A.», en administración judicial sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada a dicha demandada, que a continuación se describe:

«Piso cuarto A o vivienda dieciocho, del bloque denominado Montecarlo, en la calle de Cartaya, sin número de población, en el término de Móstoles. Ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y treinta centímetros cuadrados, y linda: por el frente, por donde tiene acceso, con rellano y hueco de escalera y patio izquierda; derecha, entrando, y fondo, con resto de la finca matriz, y por la izquierda, con vivienda letra B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.487, libro 291 de Móstoles, folio 76, finca número 26.888, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 26 del próximo mes de enero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de 1.223.201 pesetas, en que pericialmente ha sido tasado por tercer Perito.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expreado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expreado tipo.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1977 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—6.807-3.

En el expediente de suspensión de pagos de «Compañía Bibliográfica Española, S. A.», representada por el Procurador señor Oterino Alonso, seguido en este Juzgado bajo el número 1.547 de 1976, se ha dictado el siguiente:

«Auto. Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, y

Resultando que presentado que ha sido por los señores Interventores nombrados en estos autos el correspondiente informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de los créditos que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de ocho millones trescientas setenta y una mil setecientos dieciocho pesetas, y que dada vista de tales informes y documentos a la representación de la suspensa ha dejado transcurrir el mismo sin hacer manifestación alguna, habiéndose ratificado además los señores Interventores en el balance y demás documentación al mismo acompañada;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe de los Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procedente declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo diez de dicha Ley.

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la Entidad mercantil «Compañía Bibliográfica Española, S. A.», con domicilio en calle Sánchez Pácheo, números cincuenta y cincuenta y cuatro, en Madrid, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercera planta, el próximo día ocho de febrero, a las once horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente; hágase además esta convocatoria mediante edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario «El Alcázar», librándose para ello los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Oterino Alonso para su diligenciamiento; prevengase además a los señores Interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo doce de la Ley de Suspensión de Pagos. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos; doy fe, Juan Manuel Sanz Bayón. Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 24 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—6.806-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se siguen, con el número 957 de 1977, autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, a instancia de «Herramientas Ace, S. A.»,

contra el heredero o herederos o herencia yacente de don Rafael López Peláez y su viuda, doña Pilar Díaz Álvarez, sobre reclamación de 3.783.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de 17 de septiembre último, se acordó admitir a trámite la referida demanda, y por otra providencia del día de la fecha, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los expresados demandados, señalándoles al término de cinco días para que puedan comparecer en los mencionados autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al heredero, herederos o herencia yacente de don Rafael López Peláez, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 25 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—6.815-3.

\*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo número 533 de 1977, seguidos a instancia de la Entidad «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima» (UNINTER), representada por el Procurador don Manuel Lancharés Larre, contra otros y doña María Teresa Giráldez García-Castro, declarada en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la demandada:

Piso primero «B» o primero centro izquierda de la calle de Espejo, número 4, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 991, libro 548, folio 21, finca número 22.319. Tiene una extensión superficial cubierta de unos 48 metros cuadrados. Linda: por el frente, según se entra en el piso, con la meseta de la escalera, por donde tiene su entrada, con la caja del ascensor, con el piso primero C y con el patio lateral derecha de la finca; por la izquierda, según se entra en el piso, con el piso primero A y con la caja de escalera y ascensor; por la derecha, según se entra en el piso, con la casa número 2 de la calle de Santiago; por el testero, con las casas números 9 y 11 de la calle de Mesón de Paños. Forma parte integrante de este piso, en la parte que corresponde a su fachada, la terraza que tiene al testero, situada sobre el local comercial de la planta baja, a partir de la cual se abre el patio situado al testero de la finca general, al cual tiene su fachada el piso. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 3 por 100, en relación al total valor del inmueble. Tasado pericialmente en la suma de 1.430.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 6.º, derecha a las once horas del día 31 de enero de 1978, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: La finca descrita sale a esta primera subasta por el precio de tasación consignado de 1.430.400 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda: Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera: Los títulos de propiedad, supeditados por certificación registral, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta: Las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Quinta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1977.—El Secretario.—6.813-3.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental, en los autos de juicio ejecutivo número 982/76, promovidos por don Eloy Porres de Miguel, representado por la Procurador señora López Sánchez, contra don Jorge José Candale Cuni, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Tienda exterior derecha de la calle de Campoamor, número 3, de esta capital, sita en la planta baja de la finca. Tiene una superficie de 124 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al folio 232 del tomo 922, finca número 31.305, sección 2.ª. Valorada en 3.108.000 pesetas.

Bajo interior derecha de la finca número 3 de la calle de Campoamor de esta capital, sito en la planta baja de la misma. Tiene una superficie de 79 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, libro 1.223, tomo 922, sección 2.ª, folio 246, finca 31.309. Tasada en 1.999.500 pesetas.

Piso segundo exterior de la calle de Argensola, número 10, de Madrid. Tiene una extensión superficial de 180 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, libro 648, tomo 471, sección 2.ª, folio 181, finca número 11.703. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Piso segundo izquierda exterior de la calle de Génova, número 4, de esta capital. Tiene una superficie de 214 metros cuadrados 4 decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, libro 852, tomo 633, sección 2.ª, folio 224, finca número 18.507. Tasada en 9.648.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, piso 3.º, el día 24 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipo las sumas de tres millones ciento ochenta mil pesetas, la finca número 1; un millón novecientos noventa y nueve mil quinientas pesetas, la finca número 2; siete millones doscientas mil pesetas, la finca número 3, y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas, la finca número 4, en que han sido tasadas pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate; haciéndose constar que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que el ejecutado no presentó éstos dentro del término legal, a cuyo efecto fue requerido oportunamente.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 26 de noviembre de 1977.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—14.102-C.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Tetrac Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, plaza de Salamanca número 11, declarando el estado de insolvencia provisional de la misma, se ha convocado Junta general de acreedores, del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, para el día 8 de febrero de 1978, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 42 de la calle de María de Molina; y se hace saber a los acreedores que pudieran existir y no estén incluidos en la lista presentada, su derecho a pedir la inclusión en la lista definitiva, y poder impugnarse los créditos que figuran en la misma, todo ello hasta quince días antes del señalado.

Y, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1977.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—6.843-3.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 220 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Manuel Juan Burillo Solé, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 17 de enero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo de la subasta, de conformidad a lo pactado en la

escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 300.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Porción de terreno en la Colonia de Castellort y término municipal de San Quirico de Tarrasa, ocupa una superficie de tres mil ochocientos noventa y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, de la que se han segregado mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, quedando en la actualidad un resto, cuya superficie es de dos mil seiscientos metros cuadrados. Linda: por el Este, con finca de don Eliseo Soler; por el Sur, con finca de don Adolfo Bertra Urpi; por el Oeste, con porción de doña Mercedes Pacheco, y por el Norte, con finca de la misma y otra de Francisca Murt.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 969, libro 33 de San Quirico, folio 135, finca número 1.053, inscripción séptima.

Dado en Sabadell a 7 de noviembre de 1977.—El Secretario.—14.106-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario número 55 de 1977, seguido en este Juzgado por el «Banco de Andalucía, S. A.», contra don Cándido Estrada Alvarez y «Canpa, S. A.», se sacan a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo pactado, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 22 de febrero de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de los respectivos tipos pactados, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta hasta momentos antes de dar comienzo a la misma.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La relación de los bienes que se subastan y tipo para la subasta es la siguiente:

Finca 17 de la demanda: Parcela de con algunos árboles, en la partida del terreno edificable, de forma irregular,

Cementerio de Alicante, Villafranqueza, de 5.518 metros cuadrados; lindante: Norte, el Cementerio, tierras de herederos de Vicente Seva y monte; Sur, parcela de la misma procedencia que ésta; Este, propiedad de Antonio Alcaraz Requena, y Oeste, montes.

Tipo para la subasta: 4.200.000 pesetas.

Finca 18: Dos tahúllas o veinticuatro áreas dos centiáreas, de reciente medición veintiséis áreas ochenta centiáreas de tierra regadio-sembradura, con el agua correspondiente de pantano de esta huerta, sita en la partida de Mendoza, término de Villafranqueza, hoy Alicante, y lindante: Este, las de Francisco Alcaraz; Oeste, las de José Santana Segura; Sur, las de Francisco Alcaraz y Antonio López Alcaraz, y Norte, barranco.

Tipo para la subasta: 1.120.000 pesetas.

Finca número 19: Una tahúlla y siete octavas y 16 brazas, equivalentes a 23 áreas 22 centiáreas de tierra huerta, derecho al agua del pantano, plantada, situada en la partida de Mendoza, del término municipal de Villafranqueza, y lindante: por Levante, con las de José Santana Segura; Poniente, con Josefa, entendida por la suegra de Pedro; por el Norte, con las de Francisco Buades, y por Mediodía, con las de José Planelles.

Tipo para la subasta: 990.000 pesetas.

Finca número 20: Parcela de terreno edificable, sita en Alicante, en el barrio de Villafranqueza, partida del Collado. Mide 300 metros cuadrados de superficie, y linda: al Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz, y al Este, con montes del Estado.

Tipo para la subasta: 700.000 pesetas.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor, en Sevilla a 11 de noviembre de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—14.078-C.

\*

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.003 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José Pardillo Ardo y su esposa, doña Francisca Moral Pardillo, vecinos de El Rubio, calle José Antonio, número 68, sobre cobro de un crédito hipotecario de 2.600.000 pesetas; en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente.

«Edificio en extramuros de la villa de El Rubio y sitio llamado Molino del Bazo, compuesto de dos naves; una mide cuatrocientos cuarenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados y la otra de doscientos veintiún metros con veinte y cinco decímetros cuadrados, de una sola planta cada una, techada con "uralita", estando unidas por una sola pared central, ocupando lo obrado seiscientos sesenta y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y el resto de novecientos cuarenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, dedicados a patios y cercado éste con pared de ladrillos y cemento. Ocupando la total superficie mil seiscientos diez metros cuadrados, y linda actualmente: por la derecha, entrando, con tierras de don José María Pérez Caro y con parcela del cuartel de la Guardia Civil, por la izquierda, con tierras de don Francisco Pradas García, y el Grupo Sindical de Colonización mil setecientos de El Rubio, y por el fondo, con tierras de don Francisco Pradas García.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 218, tomo 692 del archivo, libro 54 de El Rubio, finca 3.460, inscripción segunda.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de tres millones de pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—14.268-C.

#### SUECA

Don José Antonio Nodal de la Torre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número 24/76, instado por el Procurador don Juan Alberola Beltrán, en nombre de don Salvador Martínez Vendrell, contra la Entidad «Herraiz y Ordóñez, Sociedad Anónima», de Madrid, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación y en un solo lote, las siguientes fincas rústicas:

1. Una parcela de terreno monte, secano con algarrobos, olivos, pinos y leñas, situado en término de Llauri, partida del Barranco de Senent, con una superficie aproximada de circunventa y dos hectáreas ochenta y cuatro áreas, equivalentes a seiscientos treinta y seis hanegadas, lindante: por Norte, Julia Ortells Laverna; Sur, tierras de Salvador Martínez y el barranco del Canet; Este, tierras del mismo señor Martínez, y Oeste, el barranco y Senda del Niño.

Incrita al tomo 852, libro 26 de Llauri, folio 40, finca 4.371, inscripción primera.

2.ª Un campo secano con algarrobos, de ciento noventa y ocho hanegadas nueve brazas, equivalentes a dieciséis hectáreas cuarenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas, situada en término de Llauri, partida del Barranco Ancho y de Senent, lindante: por Norte, el barranco del Canet; Sur, familia Enguix Pons; Este, parcela vendida a don Vicente Hermandis, y Oeste, tierras de María Soriano Simó.

3.ª Un campo de trescientas treinta y dos hanegadas un cuartón y cuarenta y nueve brazas, o sea, veintisiete hectáreas sesenta y tres áreas y treinta centiáreas, según medición, de tierra de secano con algarrobos y monte, situada en término de Llauri, partida del Barranco Ancho, denominada Garroferal del Barranco de Canet, lindante por Levante, con Luis Estelles Ríos y José Martínez Pascual, tubería de riego en medio; por Norte, tierras de Miguel Brines y de esta testamentaria y las de Julia Ortells Laverna; Sur, las de Ferrando Melia y barranco de Canet, y Oeste, monte Blanco y Senda del Niño.

Figuran inscritas respectivamente a los folios 59 y 66, fincas números 330 y 436, en el tomo 54, libro 3 de Llauri, ambas del Registro de la Propiedad de Alcira.

Valoradas pericialmente las tres fincas descritas en un total de seis millones novecientos noventa y cuatro mil (6.994.000) pesetas.

Para la subasta y remate se ha señalado el día 18 de enero de 1978, a las once horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero, si les conviniere.

3.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las tuvieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad consisten en una copia autorizada de la escritura de compraventa otorgada por el ejecutante en favor de la Entidad demandada, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y sin que haya constancia de haberse liquidado los derechos reales referentes a la transmisión, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Sueca a 15 de noviembre de 1977.—El Juez, José Antonio Nodal.—El Secretario, Juan de Dios Jiménez.—6.801-3.

#### TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por Prórroga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 161 del año 1976 seguido a instancia de doña María Soledad García Ceanlucea, contra don José María Zabala Errázquin, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.255.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados que han de ser subastados

«Local número ocho. Local comercial y de acceso por la avenida del Generalísimo Franco, de la casa número dos de dicha avenida de la ciudad de Irún, con una superficie útil de ochenta y uno coma noventa metros cuadrados de planta más treinta y cuatro coma veinte metros cuadrados de entrespiso, lo que totaliza ciento dieciséis coma diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con el local número nueve; al Sur, con la caja de escalera y portal de la casa; al Este, con la avenida de Generalísimo, y al Oeste, con el patio del callejón de Miota o camino público, con una participación en los elementos comunes del tres coma quinientos dieciocho por ciento».

Se halla inscrita al tomo 635, libro 91, folio 214 vuelto, finca 5.277, inscripción tercera.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pericial, que es el

de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Navarra, número 4, piso 1.º, el día 17 de enero, a las once horas.

Dado en Tolosa a 21 de noviembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—6.800-3.

#### TORTOSA

Don Agustín Ferrer Barriandos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos obrantes en este Juzgado número 151/77, sobre 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Luis Audi, en nombre y representación de Josefa Castellá Domenech y María Cinta Abella Castellá, contra don Francisco Mauri Alifonso, de Camarles, de este término, se sacan por la presente a pública subasta, por primera vez y con veinte días hábiles de antelación, los bienes especialmente hipotecados, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de enero próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, y la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el pacto en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrá examinar en autos, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos.

#### Finca objeto de subasta

«Solar situado en el término de esta ciudad, partida Camarles, señalado en el plano con el número 479, de cabida ciento ochenta metros cuadrados, lindante: Norte, con calle de Velázquez; Sur, Ramón Moreso; Este, José Clúa, y Oeste, calle de la Esperanza; la adquirió por compra a Alfonso Conejero López en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Germán Fernández Villamarín el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.»

Inscrita al tomo 2.519, folio 226, finca número 31.700, inscripción segunda y la hipoteca, tomo 2.519, libro 481, Tortosazida, folio 226, finca 31.700, asiento tercero.

Valorada a efectos de esta subasta en 528.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 21 de noviembre de 1977.—El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario.—6.803-3.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 984 de 1974, promovidos por don Facundo Martínez Estruch, representado por el Procurador señor Mascarós Novella contra don José López Tomás, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de su tasación, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de enero de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, supliídos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Edificación industrial para la fabricación de terrazos, pilas y sus derivados, en término de Villanueva de Castellón, con frontera recayente a la calle de Cervantes, sin número de policía urbana, formando chaflán a la calle Ronda del Norte. Se compone de un edificio destinado a fábrica propiamente dicho, de dos plantas de superficie de 825,50 metros cuadrados en planta baja, y en el piso alto con una superficie de 360 metros cuadrados para oficina; un almacén anexo porticado, abierto sin cerramientos interiores, de superficie 1.134,85 metros cuadrados, y una nave de 290 metros cuadrados, que a su vez tiene adosado un recinto descubierta con silos de almacenaje, de superficie 1.768 metros cuadrados. En su interior hay un patio descubierta de 638,85 metros cuadrado, y la total finca tiene una superficie de 4.597,20 metros cuadrados. La total edificación linda: frente a Este, con calle de su situación y parcela de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en parte; derecha, entrando, o Norte, con tierras de José Saucó; izquierda, con calle Ronda del Norte, y por el fondo, con terrenos de Emilio Valdés Pons, José Benedito Arnáu y Duque de Santo Nava-

rrro. Agrupación y obra nueva en estado de casado con doña Josefina Pons Cister-  
nes

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 417, libro 88 del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón, folio 99, finca 8.197, inscripción primera. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 5 de noviembre de 1977.—El Secretario, José María Rosa Alcón.—14.094-C.

\*

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, recaído en el expediente número 963 de 1977, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional a «Fergo, S. A. de Pretensadas», con domicilio social en Valencia, calle Félix Pizcueta, número 22, acordándose convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1978, y hora de las dieciséis.

Dado en Valencia a 18 de noviembre de 1977.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—8.799-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

BURRIANA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 115/1977, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Burriana a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 115/1977, sobre imprudencia simple con lesiones sufridas por Eduardo Mor Chiva, de cuarenta y nueve años, casado, expendedor, domiciliado en barrio del Pino, número 18, de Las Alquerías del Niño Perdido, de Villarreal; e inculpada, doña Sagens Chncinder, de cincuenta años, casada, vecina de Stadlwald (Alemania), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sagens Chncinder, como autora de una falta de imprudencia simple con lesiones, a las penas de dos mil pesetas de multa o cuatro días de arresto menor si nos las paga, represión privada y a que satisfaga las costas del juicio. Para notificar esta resolución a la condenada se librará edicto para el "Boletín Oficial del Esta-

do".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Montoya (rubricado).—Publicada el día de su pronunciamiento.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Francisco Montoliu.—12.294-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Mohamed Makhat, de treinta y nueve años de edad, casado, obrero, natural de Casablanca (Marruecos) y vecino de Residence Les Ulmaires, 92600, Asniéres (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 110/77, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le condena, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de dos mil pesetas de multa, abono al perjudicado, Ricardo Rodríguez Adeva, de veinticinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, importe de los daños causados al camión de su propiedad, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del su señoría, que firmo en Ocaña a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito sustituto. 11.971-E.

PUERTO REAL

Don Francisco Juan Cabellos Díaz, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 58/77 del año, seguido contra Antonio Picón González y Manuel Gallardo González y otro más, por el hecho de malos tratos de palabra, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para hacer efectivo cada uno la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas, tercera parte de las costas, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dichos penados en ignorado paradero; con el visto bueno del señor Juez, en Puerto Real a 21 de noviembre de 1977. Visto bueno, el Juez de Distrito.—11.984-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 228/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra Leonard Gordon Hood, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

	Pesetas
Indemnización a «Ferrón Coin, Sociedad Limitada» .....	5.000
Reintegros de las actuaciones. 1/2 .....	150
Derechos de registro. D. C. 11.ª 1/2 .....	10
Derechos de tramitación. Artículo 28, 1.ª 1/2 .....	100
Derechos de D. Previa. Artículo 28, 1.ª 1/2 .....	15
Derechos de ejecución. Artículo 29, 1.ª 1/2 .....	15
Derechos expedición 10 despachos. D. C. 6.ª 1/2 .....	250
Derechos cumplimiento 8 despachos. Art. 21, 1.ª 1/2 .....	100
Honorarios de Peritos .....	600
Derechos Agente Juzgado número 2, Málaga .....	100
Multa impuesta .....	5.000
Derechos de tasación de costas. Art. 10, 6.ª 1.ª .....	150
<b>Total .....</b>	<b>11.490</b>

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha, dictada en expresado juicio, dar vista por término de tres días de la tasación de costas procedente al expresado condenado Leonard Gordon Hood, que se encuentra en ignorado paradero, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin reclamación alguna se tendrá por firme, debiendo comparecer ante este Juzgado a hacerla efectiva, apercibiéndole que en caso de no verificarlo le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Ronda a 22 de noviembre de 1977. 11.925-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.137/77, seguido en virtud de denuncia de Alfredo Mas Sanchis contra Simón García Soto, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Simón García Soto, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1977.

Valencia, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.089-E.

Tasación-liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, art. o disp. común	Importe — Pesetas
Derechos de registro. 3/4 .....	—	Dp. C. 11	15
Diligencias previas. 3/4 .....	1.ª	1.ª 27	12
Diligencias de citación .....	—	D. C. 14	—
Juicio. 3/4 .....	1.ª	1.ª 28	75
Multa .....	—	—	3.000
Indemnización .....	—	—	—
Honorarios Médicos .....	1.ª	1.ª 34	—
Derechos de Peritos .....	—	—	—
Ejecución sentencia. 3/4 .....	2.ª	1.ª 29	23
Exhortos. 3/4 .....	—	1.ª 31	38
Reintegros expediente (Imp. Timbre). 3/4.	—	—	120
Sellos Mutualidad J. y J. M. ....	—	—	360
Derechos de esta tasación 6 por 100. 3/4.	2.ª	1.ª 10-6.º	113
<b>Total pesetas .....</b>			<b>3.756</b>

Corresponde a satisfacer a cada uno de los tres condenados la suma de mil dos-

cientos cincuenta y dos pesetas, salvo error u omisión.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.282/77, seguido por denuncia de Francisco Estivalis Vivo contra Georges Bourdon, sin domicilio conocido en España, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Georges Bourdon, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero y hora de las diez y diez, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.088-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

RINCON DELGADO, Francisco; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Loja (Granada), vecino de Granada, carretera de Armilla, número 4 bajo, soltero, camarero de veinte años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, color sano; procesado en causa número 589 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza. (3.025.)

HERAS PASTOR, Ramón; hijo de Ramón y de Angeles, natural de Valencia, impresor, de veinte años, soltero, estatura 1,58 metros, domiciliado últimamente en Valencia, calle San Juan de la Peña, 20; sujeto a expediente número 94 de 1977 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.024.)

POZAS BAUTISTA, Antonio; hijo de Emilio y de Antonia, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), soltero, soldador, nacido el 11 de diciembre de 1955, de veintidós años, estatura 1,71 metros, vecino de Godella (Madrid), calle San Cristóbal de los Angeles, 10; procesado en causa número 354 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(3.023.)

GABARRI MORENO, Juan; hijo de Blas y de María, casado, albañil, de veintitrés años, pelo negro, domiciliado últimamente en Madrid (bloque 892, portal 71, 5.º E. de San Cristóbal de los Angeles), natural de Madrid; procesado en causa número 599 de 1977; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en Madrid.—(3.022.)

VALDIVIESO BLANCO, Jesús; hijo de Ignacio y de María, natural de Villabrágima (Valladolid), de veinticinco años, casado, Ayudante Técnico Sanitario, estatura 1,75 metros, 61 kilos de peso; procesado en causa número 58 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Aerotransportable Isabel la Católica número 29, en La Coruña.—(3.021.)

GRIMA GRIMA, José; hijo de Juan y de Juana, natural de Girona, casado, camarero, de veinticuatro años, estatura 1,63 metros, 81 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers Blanc, número 4, 2.º, con documento nacional de identidad número 40.278.446; procesado en causa ordinaria número 92 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25, en Barcelona. (3.020.)

CRISTOBAL MUÑOZ, Pedro; hijo de Pedro y de Juana, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Marcos, 37, bajo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.012.)

BOUTELLER REYES, Juan; hijo de Alberto y de Agueda, natural de Quito (Ecuador), de veintidós años, domiciliado últimamente en Alberto Aguilera, 15, 5.º izquierda, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.011.)

#### Juzgados civiles

TOLIBIA ESCOBIO, Luis Antonio; mayor de edad, cuyo último domicilio era en Pamplona, calle San Juan Bosco, 7, actualmente en ignorado paradero, hijo de Luis y de Josefina, nacido en Oviedo el 10 de octubre de 1944; procesado en causa número 204 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(2.984.)

REYES TOSCANO, Petra; nacida en Badajoz el 10 de noviembre de 1959, hija de Timoteo y de Remedios, casada, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, vecina de Badajoz, calle La Luneta, 32, actualmente en Ibiza, en ignorado domicilio; procesada en sumario número 27 de 1976 por robo y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zafra.—(2.983.)

BAUMGAERTNER, Reinhold; de unos veinticinco años, natural y vecino de Kiel (Alemania), tendero, en ignorado paradero; procesado en sumario número 187 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(3.009.)

CORTES FERNANDEZ, Manuel; natural de Vicálvaro (Madrid), casado, peón, de veintidós años, hijo de Juan y de Carmen, en ignorado paradero; procesado en causa número 224 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.010.)

CARVAJOSA CARVAJAL, Luis; de veintiséis años, soltero, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 17 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(3.019.)

ARCAIDO MUÑOZ GONZALEZ, Victoriano; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que al parecer reside en Alemania, 4.815, Scholb Holte Stukeurbrg Oerlinghauser, Str. 47, procesado en sumario número 69 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(3.118.)

MIGUEL GIMENEZ, Angelines; natural de Zaragoza, de treinta años, hija de Juan y de Luisa, casada, asistente, domiciliada últimamente en Alicante; procesada en sumario número 41 de 1976 por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(3.014.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Escuela Naval Militar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 95 de 1977, José Manuel Fernández.—(3.008.)

El Juzgado de Instrucción del Cuartel de Instrucción de Marinería de la Zona Marítima del Mediterráneo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Eloy Moreno Rodríguez.—(3.007.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Rafael Machado Machado.—(3.006.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 433 de 1977, Antonio Gallardo Arteché.—(3.004.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 275 de 1976, José Sánchez Menéndez.—(3.003.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 170 de 1977, Eugenio Lazo Mías.—(3.002.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1974, Francisco Carbonell Marco.—(2.999.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 110 de 1976, Javier Pallarés Vives. (2.997.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1975, Miguel Angel Rodríguez Merchán.—(3.017.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1977, José Ignacio de Juan Agudo.—(3.016.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Vicente García García, hijo de Vicente y de Virginia, natural de Catarroja (Valencia), domiciliado últimamente en Valencia, calle Maestro José Serrano, número 7; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para notificarle el acuerdo de la autoridad judicial y entrega del testimonio de la causa número 157-V-76, instruida por el presunto delito de deserción y fraude.

Murcia, 15 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(2.917.)